

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “ESTAMOS DE ESTRENO”

1. “ESTAMOS DE ESTRENO” (en adelante el “Concurso”) es una acción organizada por Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada., (en adelante “Organizador”) CUIT N° 30-65436422-9, con domicilio en Lavalle 341 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el “Organizador”). El Concurso se regirá por las disposiciones establecidas en las presentes bases y condiciones de participación (las "Bases"). Las Bases estarán disponibles para su consulta en <http://www.cabal.coop> y por su sola participación en el Concurso el Participante acepta y reconoce que las presentes Bases y Condiciones.

2. Plazo de vigencia: La vigencia del presente Concurso es desde las 11:00 horas desde el **5 de abril de 2022** hasta las 11:00 horas del **29 de abril de 2022** (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Ámbito geográfico: El Concurso será válido en todo el territorio de la República Argentina (el “Ámbito Geográfico”), salvo la Provincia de Mendoza, la cual queda excluida.

4. Participantes: Participan del Concurso las personas humanas mayores de dieciocho (18) años residentes en la República Argentina, que sean seguidores de la fanpage de Cabal en Facebook y en Instagram y que cumplan con las condiciones de participación establecidas por el Mecanismo de Participación descrito a continuación.

Asimismo, quedan excluidos de participar en el presente concurso los empleados de Cabal Cooperativa de Provisión de Servicios Limitada.

5. Mecanismo de Participación: Para participar del Concurso, los Participantes deben ser titulares de una cuenta dentro de la red social Facebook e Instagram y ser seguidor de las cuentas del Organizador en las redes sociales (Facebook.com/CabalArgentina y Instagram.com/@cabal). Asimismo, todos los Participantes deberán cumplir con la

consigna “estreno” publicada en la web de Cabal www.cabal.coop y comentar en el posteo de redes la respuesta a la consigna, serán dos consignas en el mes de vigencia.

Los ganadores serán los participantes con los comentarios más likeados/votados será 1 (un) ganador por cada consigna. Cualquier comentario o respuesta fuera del/los posteo/s oficial/es de la acción NO participa.

6. Prohibiciones: El Posteo no podrá:

I) Contener algún tipo de comunicación comercial o marca.

II) Contener materiales de autoría de terceros y/o información de terceras personas sin su consentimiento expreso, el que podrá ser requerido por el Organizador al Participante en cualquier momento.

III) Contener información o imágenes que infrinjan derechos de autor, conexos, licencias y cualquier otro derecho de terceras personas o violen la ley de algún modo.

IV) Contener virus o códigos malintencionados de algún tipo.

V) Incluir contenidos que molesten, intimiden o acosen a otros Participantes y/o cualquier otro tercero.

VI) Incluir contenidos que resulten hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos, que inciten a la violencia o que contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada, o que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

VII) Incluir contenidos que publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas.

VIII) Incluir contenidos que permitan su utilización para cometer actos ilícitos, engañosos, malintencionados o discriminatorios.

IX) Incluir fotografías, materiales o Posteos que se hayan subido a cualquier red social o medio con fecha anterior al Plazo o a la fecha de participación del Concurso.

Los Participantes eximen y se comprometen a mantener indemne al Organizador de cualquier responsabilidad derivada de cualquiera de los puntos precedentemente expuestos y de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

El Organizador se reserva el derecho de excluir del Concurso a cualquier Posteo si considera que viola las prohibiciones precedentemente expuestas y/o cualquier otra previsión de las presentes Bases o si recibe una intimación de un tercero o de una autoridad judicial competente que así lo indique. Sin perjuicio de ello, el hecho de que el Organizador no excluya al Posteo en cuestión, en modo alguno implica que aquel esté de acuerdo o respalde su contenido.

7. Mecanismos prohibidos: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación del Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar (por ejemplo, crear varios usuarios para participar varias veces o “auto votarse”) llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado. Los Participantes solo podrán participar del Concurso a través de una sola y única cuenta de usuario. Toda aquella persona que no proporcione todos los datos requeridos o lo realice en forma incompleta, quedará automáticamente inhabilitada para participar del Concurso

Asimismo, no podrá repetirse el/la ganador/a de una consigna con la otra.

8. Premios: El premio del Concurso consiste en una Tablet de Lenovo Yoga Smart Tab (ZA3V0065AR), correspondiente a cada ganador/a por consigna.

El derecho a la asignación del Premio es personal e intransferible, no podrá exigirse su sustitución, reemplazo o canje por dinero ni por otros productos o servicios. El Premio no incluye ningún tipo de gasto en los que deba incurrir el/la ganador/a para acceder al mismo.

En caso de perder el derecho a la asignación del Premio por cualquier causa que fuere, no tendrá el Participante derecho a reclamo alguno, y el Premio quedará en propiedad del Organizador, quien podrá darle el destino que considere conveniente.

9. Determinación de Ganadores:

9.1 Al finalizar el plazo de vigencia establecido en el Punto 2 de las presentes bases y condiciones, el Participante cuyo Comentario en el posteo obtenga la mayor cantidad de “Likes” o “Me Gusta”, será el ganador del Concurso (siempre que cumpla con los requisitos de seguir a Cabal en Instagram y Facebook). Si el Participante que resultara ganador, por cualquier motivo, no aceptara o no pudiera aceptar el Premio, el Participante cuyo Comentario hubiera recibido el número inmediatamente inferior de “Likes” o “Me Gusta” respecto del primer ganador, será considerado ganador suplente. En caso de empate entre la cantidad de “Likes” o “Me Gusta”, se considerará ganador al Participante que hubiera realizado el Comentario con anterioridad.

La elección del ganador/a será supervisada por un jurado elegido por el Organizador, el cual verificará que la determinación del ganador/a sea de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases y Condiciones.

9.2. Notificación a los Ganadores: Los Ganadores serán notificados de su condición de tales mediante la publicación de su condición a través de las historias y/o post de la red social Facebook e Instragram en la que haya resultado ganador a través de la cuenta del Organizador (Facebook.com/CabalArgentina y Instagram.com/@cabal).

El ganador/a tendrá que reiterar el Premio por el domicilio de Cabal (Lavalle 341 – C.A.B.A.), en el caso que el ganador/a quiera que el Premio se envíe por correo a su domicilio informado, Cabal no se hace responsable de dicho envío ni del estado en que llegue el Premio y a tales efectos Cabal le solicitará al ganador/a identificar su nombre, apellido, tipo y N° de documento, domicilio y datos de contacto por mensaje privado dentro de la red social respectiva.

Será condición para la asignación y uso del Premio, y convertirse en ganador definitivo, que la persona que haya resultado ganador/a, responda el mensaje privado enviado por el Organizador, acepte el Premio y provea todos los datos solicitados a fin de poder enviarle el Premio. En el supuesto que al potencial ganador/a no le fuere posible contactarlo o no contestare el mensaje privado durante las 72 horas de enviado/recibido o no se

contactare con el Organizador a la dirección de correo electrónico que informe el Organizador dentro de las 72 horas de enviado el mensaje a su cuenta, perderá su condición de ganador/a (sin posibilidad de reclamo alguno) y se contactará al ganador/a suplente de acuerdo a los fines de solicitar la identificación de sus datos para instrumentar la entrega del Premio.

Todo Premio asignado que, por causas ajenas al Organizador, no fuera recibido o fuera rechazado por el potencial ganador/a o no fuere reclamado dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde la fecha de determinación del ganador, el Premio se considerará “adjudicado y no entregado” y permanecerá en poder del Organizador.

El Organizador no será responsable si el/la ganador/a no pueden recibir su Premio por causas distintas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con su Premio. El Premio no asignado al ganador permanecerá en poder del Organizador.

10. Difusión: Las presentes Bases estarán disponibles y podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio web en <http://www.cabal.coop/>. El Concurso será difundido a través de todos los medios masivos de comunicación, redes sociales, sitio web o correo electrónico. Una vez finalizado el Concurso, la adjudicación del premio y los datos del ganador se publicarán en el sitio web en <http://www.cabal.coop/> y en la cuenta del Organizador (Facebook.com/CabalArgentina y Instagram.com/@cabal) en Facebook e Instragram.

11. Gastos: Los gastos en que pudieran incurrir los Participantes en ocasión de o con motivo de su participación en el presente Concurso, serán a cargo exclusivo de los Participantes, como así también toda suma de dinero o impuestos presentes o futuros que deban abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la entrega de los Premios, pudiendo el Organizador condicionar la entrega del Premio al pago de

aquellos. Ello con excepción del impuesto a los premios prevista por Ley 20.630 que será abonado por el Organizador.

12. Indemnidad: Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio sufrido por ellos o terceros, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa al Organizador, en ocasión de participar o utilizar los Premios, y/o relacionados al destino que se les de a los mismos. Una vez entregados los Premios en las condiciones establecidas en estas Bases, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los mismos. Tampoco asumirá responsabilidad alguna por fallas en las conexiones de Internet o de telefonía, ni por acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso ni por incumplimientos de terceros.

13. Aceptación de las Bases: La participación en el Concurso implica la total aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Toda conducta abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe, autorizará al Organizador a descalificar al Participante que incurra en alguna de dichas conductas.

14. Modificación o Suspensión del Concurso: El Organizador podrá modificar total o parcialmente las presentes Bases, e incluso de suspender el Concurso, temporaria o definitivamente, cuando se presenten situaciones no imputables al mismo o no previstas en las Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen y que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Concurso o para continuar con el mismo. El Organizador deberá poner en conocimiento a los Participantes, con antelación suficiente, por los mismos medios utilizados oportunamente para el lanzamiento del Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. El

Organizador podrá introducir modificaciones siempre y cuando no se altere la esencia del Concurso y tal modificación no implique disminución alguna del programa de Premios.

15. Datos Personales: El Organizador garantiza la confidencialidad en el tratamiento de los Datos Personales, así como la implementación de las medidas de índole técnica y organizativa que razonablemente tiendan a garantizar la seguridad de dichos datos en cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Agencia de Acceso a la Información Pública. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley Nº 25.326. A tal efecto los Participantes o titulares de Datos Personales, en su caso, podrán dirigir un correo electrónico al Organizador, a tarjeta@cabal.coop solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. Los Participantes, por el solo hecho de participar del Concurso y como condición para ello, otorgan el consentimiento previsto por los arts. 5 y 11 de la ley 25.326 y autorizan al Organizador, al Auspiciante y/o a quien este designe, a difundir sus datos personales e imágenes, con fines comerciales en los medios de comunicación y formas que el Organizador o el Auspiciante dispongan, sin que esto otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la Vigencia del Concurso y hasta los dos(2) años de su finalización. La solicitud del Participante de retirar o bloquear, total o parcialmente sus Datos Personales, durante el Plazo de Vigencia producirá la exclusión del Participante del Concurso.

16. Imagen de los ganadores: La sola participación en el Concurso implica la autorización gratuita de los Potenciales Ganadores al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos Personales, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet,

etc.), con cualquier finalidad, durante el Plazo de Vigencia del Concurso y hasta dos(2) años después de su finalización, sin derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Es condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores accedan en ocasión del acto de adjudicación a fotografiarse en forma individual o con otros ganadores y/o con el Organizador. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

17. Derechos Publicitarios: Mediante el ingreso al presente Concurso, salvo prohibición legal, los Participantes otorgan al Organizador un permiso exclusivo de uso del material contenido en el Posteo.

Del mismo modo, los Participantes conceden al Organizador una licencia perpetua, mundial, irrevocable, gratuita, sublicenciable, transferible y no exclusiva sobre los textos incluidos en los Posteos y sobre los Posteos mismos, de modo que el Organizador podrá repostearlos, publicarlos y crear obras derivadas de los mismos.

En este sentido, los Participantes autorizan expresamente al Organizador y/o a quien esta designe a:

(i) utilizar los textos, y las fotografías incluidos en los Posteos de los Participantes en todos los materiales que el Organizador juzgue convenientes a su exclusivo criterio (en adelante, los "Materiales") únicamente en relación con el presente Concurso;

(ii) utilizar, publicar y/o repostear los Posteos que resulten potenciales ganadores y/o ganador del Concurso en las Redes Sociales del Organizador y/o en su página web y/o en cualesquiera otros medios de comunicación electrónicos y/o gráficos y/o audiovisuales, creados y/o a crearse, con la finalidad de dar a conocer cuáles fueron los Posteos de los ganadores.

Los Participantes también autorizan al Organizador a reproducir y/o difundir y/o publicar los Materiales en cualquier medio electrónico y/o gráfico y/o audiovisual, creado o a

crearse, incluyendo, pero sin limitarse a la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza corporativa y/o institucional del Organizador.

Los Participantes declaran y garantizan al Organizador que el Posteo no infringe derechos de terceros, incluyendo, pero sin limitarse a derechos de propiedad intelectual. Los Participantes manifiestan que serán responsables y mantendrán indemne al Organizador de cualquier reclamo que éste reciba vinculado con el Posteo publicado por los Participantes, incluidos, pero sin limitarse a reclamos vinculados con los derechos de protección de datos personales y/o de propiedad intelectual de dicho Posteo.

Asimismo, los Participantes reconocen y aceptan que los Materiales son de propiedad exclusiva del Organizador, no pudiendo bajo ningún concepto en forma directa y/o a través de terceros, utilizar ni publicar en ningún medio y bajo ninguna circunstancia dichos Materiales sin la previa conformidad del Organizador.

Los Participantes manifiestan que no reclamarán ni esperarán ninguna compensación del Organizador por la inclusión de sus imágenes fijas y/o en movimiento y/o sus testimonios en los Materiales, y/o por el uso que el Organizador haga de los Materiales y/o por la publicación de los Materiales en cualesquiera de los medios, y/o en la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza corporativa y/o institucional de Organizador.

Los Participantes renuncian expresamente a formular cualquier reclamo referido a derechos de propiedad intelectual, uso de imagen y conexos relacionado con los Materiales, sea a título que sea.

Respecto de los Participantes ganadores, los mismos también autorizan al Organizador y/o a quien el Organizador designe, a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, N° de DNI y demás datos personales asociados al Posteo para anunciar los resultados del Concurso.

Los Participantes y ganadores aceptan que la presente autorización se concede sin límite territorial y temporal.

18. Jurisdicción: Ante cualquier controversia que se suscitare entre los Participantes y Organizador, las partes se someterán a los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.